

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 03 DE JULIO DE 2017
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3737 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes veintiséis de junio de dos mil diecisiete**.

ASISTENCIA: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTES:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, licenciado Bernal Vinci Valladares Herrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Rafael Reyes Rodríguez, y doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera y doctor Ricardo Cea Rouanet.

AGENDA: Fue aprobada la agenda siguiente:

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3736**
- 2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 3.1. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 21 de junio de 2017 – 12:00 M.D.)**
 - 3.2. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 16 de junio de 2017 – 12:00 M.D.)**
 - 3.3. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 20 de junio de 2017 – 12:00 M.D.)**

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 22 de junio de 2017 – 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Inició presidiendo la Sesión Plenaria la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3736

Se dio lectura al acta N° 3736, con la solicitud del licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, de autorizar modificación al acuerdo #2017-0958.JUN.- el cual otorgó un monto en concepto de pasaje aéreo de US \$660.00 por persona, sin embargo, al momento de comprar el boleto costó US \$710.00 cada uno, el cual necesita ser adquirido para que el paciente y su acompañante puedan viajar al exterior a realizar el procedimiento médico requerido.

El acta fue aprobada con la modificación solicitada por el licenciado Barrios López.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 21 DE JUNIO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.1.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G17000029 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE TAMIZAJE NEONATAL PARA EL HOSPITAL 1° DE MAYO BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL"

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, Jefa Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2G17000029** denominada: "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE TAMIZAJE NEONATAL PARA EL HOSPITAL 1° DE MAYO BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**", para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que ocho (08) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente una (01) presentó oferta. Por lo que, después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar cuatro códigos** a la sociedad **Diagnostika Capris, S.A. de C.V.**, por ser **único ofertante** y cumplir con la Evaluación Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las bases de Licitación en referencia.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0966.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000029** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO**

AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE TAMIZAJE NEONATAL PARA EL HOSPITAL 1° DE MAYO BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-05-0196, DEL 08 DE MAYO DE 2017, Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUATRO (4) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G17000029** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS DE TAMIZAJE NEONATAL PARA EL HOSPITAL 1° DE MAYO BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”;** A LA SOCIEDAD **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.** POR SER **ÚNICO OFERTANTE** Y CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$441,000.00)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. RECOMENDAR CUATRO (4) POR SER ÚNICO OFERTANTE.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	TIPO DE PRODUCTO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	1121202000	NIVELES DE FENILALANINA EN MUESTRA DE SANGRE SECA	NIVELES DE FENILALANINA EN MUESTRA DE SANGRE SECA	22,500	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	22,500	REACTIVO	PerkinElmer	FINLANDIA	\$4.90	\$110,250.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	TIPO DE PRODUCTO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
2	121202001	NIVELES DE TRIPSINA INMUNOREACTIVA (TIR) EN MUESTRA DE SANGRE SECA	NIVELES DE TRIPSINA INMUNOREACTIVA (TIR) EN MUESTRA DE SANGRE SECA	22,500	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	22,500	REACTIVO	PerkinElmer	FINLANDIA	\$4.90	\$110,250.00
3	121202003	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH) EN MUESTRA DE SANGRE SECA	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH) EN MUESTRA DE SANGRE SECA	22,500	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	22,500	REACTIVO	PerkinElmer	FINLANDIA	\$4.90	\$110,250.00
4	121202010	Tiroxina Total (T4 total) en muestra de sangre seca. Prueba	TIROXINA TOTAL (T4 TOTAL) EN MUESTRA DE SANGRE SECA. PRUEBA	22,500	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	22,500	REACTIVO	PerkinElmer	FINLANDIA	\$4.90	\$110,250.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$											\$441,000.00

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

N°	PROVEEDOR	CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	4	\$441,000.00
	CODIGOS RECOMENDADOS	4	
	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$		\$441,000.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD OFERTANTE, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA NI INCAPACITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS E INCAPACITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EL 12 DE JUNIO DE 2017. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A

INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES DEL 24 DE MAYO DE 2017.

3°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL SUB-NUMERALES 4.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, DEL ROMANO III Y NUMERAL 8-CONTRATO, DEL ROMANO V.

4°) SE RECOMIENDA A LA SOCIEDAD DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., POR SER LA ÚNICA SOCIEDAD OFERTANTE, A PESAR DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 1.6 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD QUE ACREDITE EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO. LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Y LOS USUARIOS, CONSIDERAN QUE ES NECESARIO RECOMENDAR LA COMPRA DE ESTE SERVICIO CUYO ALCANCE ES DISPONER DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE PATOLOGÍAS NEONATALES RELACIONADAS AL DESARROLLO HUMANO QUE SERÁN INDICADAS A TODOS LOS NEONATOS ATENDIDOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, CONTRIBUYENDO A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA SALUD DESDE LA ATENCIÓN PRIMARIA, DECISIÓN MÉDICA Y ATENCIÓN OPORTUNA; ASÍ MISMO LA COMISION RETOMO LA OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI),QUE EXPRESA: *“ESTA DEPENDENCIA ES DE LA OPINIÓN QUE, DEBIDO A QUE ES LA INICIAL GESTIÓN COMPRA DE DICHA NATURALEZA, Y POR NO CONTAR CON OTRO PROGRAMA INTERNACIONAL QUE BRINDE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA EL TAMIZAJE NEONATAL, CONSIDERE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, PARA NO AFECTAR LOS INTERESES INSTITUCIONALES, LA ADJUDICACIÓN BASADOS EN LA NECESIDAD DEL DERECHOHABIENTE”*.

ASÍ MISMO LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERA LO OFRECIDO POR LA SOCIEDAD OFERTANTE CON RESPECTO AL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD NEONATAL DEL CENTRO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES (CDC), QUIEN ES EL ÚNICO DESARROLLADOR DE INFORMES DE CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYO DE APTITUDES A NIVEL MUNDIAL. Y TOMANDO EN

CONSIDERACIÓN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO RECONOCE COMO HUMANO A TODA PERSONA Y TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL, A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.

DE IGUAL FORMA EN LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE EL SALVADOR EN SUS ARTÍCULOS 16 Y 17 TÍTULO I DERECHOS DE SUPERVIVENCIA Y CRECIMIENTO INTEGRAL CAPÍTULO I DERECHO A LA VIDA SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 16.- DERECHO A LA VIDA

SE RECONOCE EL DERECHO A LA VIDA DESDE EL INSTANTE DE LA CONCEPCIÓN. EL ESTADO DEBERÁ CREAR POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS PARA LA ADECUADA COBERTURA Y ATENCIÓN PRENATAL, PERINATAL, NEONATAL Y POSNATAL, ASÍ COMO REALIZAR INTERVENCIONES QUE PERMITAN REDUCIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD MATERNO INFANTIL Y DE LA NIÑEZ.

ARTÍCULO 17.- DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS POR NACER

LA PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS O NIÑOS POR NACER SE EJERCERÁ MEDIANTE LA ATENCIÓN EN SALUD, DESDE EL INSTANTE DE LA CONCEPCIÓN HASTA SU NACIMIENTO. CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL DERECHO A LA VIDA DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, CORRESPONDE AL ESTADO LA ATENCIÓN GRATUITA DE LA MUJER EN LAS ETAPAS PRENATAL, PERINATAL, NEONATAL Y POSNATAL, PARA LO CUAL, EN DICHAS ETAPAS, SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS.

5º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL

ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q17000070 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS".

Se hace constar que en este punto se incorporaron a la sesión el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas y el licenciado Humberto Barrera Salinas.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q17000070** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, la cual incluye seis (06) códigos solicitados por once dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; explicó que el objeto de la licitación es contar con los esterilizadores, para reemplazar los equipos existentes o adquirir equipos nuevos para ampliar la oferta de servicios de los diferentes centros de atención incluidos en la planificación de necesidades para el año 2017. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, detalló las modificaciones realizadas conforme a la Base Modelo para este tipo de compras.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0967.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN), Y CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000070** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES PARA VARIOS CENTROS DE**

ATENCIÓN DEL ISSS", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000070** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.3. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2G17000061** denominada: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA, PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**"

Se hace constar que en este punto se incorporaron a la sesión la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, el doctor Rafael Reyes Rodríguez, la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar y el licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2G17000061** denominada: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA, PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", la cual incluye un (01) código solicitado por cinco dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; explicó que el objeto de la licitación es contar con los servicios necesarios para pacientes que necesitan prótesis para reemplazo total de rodilla. Explicó las

generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0968.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000061**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA, PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**” EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000061**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA, PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18, INC. 1 DE LA LACAP QUE ESTABLECE QUE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.4. Recomendación de la compra a través del convenio N° 8Q17000002 denominado: **“CONVENIO UNFPA 2017 DENOMINADO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PLANIFICACION FAMILIAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS”**.

Se hace constar que en este punto se incorporó a la sesión la señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Adriana Jeanneth Salazar, Analista de UACI, sometió a conocimiento consideración la compra a través del **Convenio N° 8Q17000002** denominado: **“CONVENIO UNFPA 2017 DENOMINADO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PLANIFICACION FAMILIAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS”**, con base a la Factura Proforma número **PI000000272**, del 02 de junio de 2017, emitida por el FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA) y la opinión técnica emitida por la especialista, por lo que recomiendan:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA	PRECIO UNITARIO	COSTO FABRICANTE
7034046	CONDÓN DE USO MASCULINO, DE POLIURETANO O LÁTEX, LUBRICADO CON SUSTANCIAS INERTES	730,080	727,200	\$0.02604166	\$18,937.50
			SERVICIOS (MUESTREO Y PRUEBAS DEL PRODUCTO)		\$555.50
			Subtotal		\$19,493.00
			FLETE		\$3,750.00
			Seguro		\$29.13
			5% Handling Fee		\$1,163.61
			COSTO TOTAL ORDEN		\$24,435.74
			IVA (13%)		\$3,176.65
			TOTAL		\$27,612.39

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0969.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LOS ESPECIALISTAS DEL 20 DE JUNIO DE 2017, REFERENTE A LA EVALUACIÓN DE LA FACTURA PROFORMA **NÚMERO PI000000272**, DEL 02 DE JUNIO DE 2017, EMITIDA POR EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA) PARA LA ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO INCLUIDO EN LA GESTIÓN DE COMPRA **CONVENIO N° 8Q17000002** DENOMINADO: “**CONVENIO UNFPA 2017 DENOMINADO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PLANIFICACIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COMPRA DE ANTICONCEPTIVOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS**”, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES*”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “*SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ*”, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL **FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS** (UNFPA) EN BASE A LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS DETALLADOS EN LA **FACTURA PROFORMA NÚMERO PI000000272**, DEL 02

DE JUNIO DE 2017, POR UN MONTO DE **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$27,612.39) CON IVA INCLUIDO**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA	PRECIO UNITARIO	COSTO FABRICANTE
7034046	CONDON DE USO MASCULINO, DE POLIURETANO O LATEX, LUBRICADO CON SUSTANCIAS INERTES	730,080	727,200	\$0.02604166	\$18,937.50
	SERVICIOS (MUESTREO Y PRUEBAS DEL PRODUCTO)				\$555.50
	Subtotal				\$19,493.00
	FLETE				\$3,750.00
	Seguro				\$29.13
	5% Handling Fee				\$1,163.61
	COSTO TOTAL ORDEN				\$24,435.74
	IVA (13%)				\$3,176.65
	TOTAL				\$27,612.39

DE CONFORMIDAD A LA FACTURA PROFORMA NÚMERO PI000000272, OPINIÓN TÉCNICA DE LA ESPECIALISTA DEL 20 DE JUNIO DE 2017, Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- a) SE RECOMIENDA UNA CANTIDAD MENOR A LA SOLICITADA AJUSTÁNDOSE A LA CANTIDAD OFERTADA POR EL FABRICANTE Y QUE TIENE DISPONIBLE PARA DESPACHO.
- b) EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL COSTO OFERTADO POR EL FABRICANTE SEGÚN UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA.
- c) EN EL CUADRO ANTERIOR SE DETALLAN LOS COSTOS ADICIONALES ESTIMADOS, TALES COMO: FLETE, SEGURO, SERVICIOS Y HANDLING FEE DEL UNFPA DEL 5% E IVA.

- d) LOS COSTOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO CUAL PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DEL PRODUCTO Y LA FACTURA.
- e) LA PROFORMA PI000000272 NO CONTEMPLA GASTOS POR CONCEPTO DE INTERNACIÓN DE MERCANCÍAS AL PAÍS, DESADUANAJE Y MANIOBRAS/MANIPULEO DE LAS MISMAS.
- f) COMISIÓN POR HANDLING FEE DEL UNFPA 5%, SON POR UN MONTO DE: UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (**US \$1,163.61**), EL CUAL SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL MONTO TOTAL DE LA COMPRA.

2º) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL TRASLADO, DESADUANAJE Y OTROS QUE SURJAN EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN; ASÍ COMO EL PAGO SEGÚN LA FACTURA FINAL REMITIDA POR UNFPA, INCLUYENDO IVA; CON EL OBJETO DE CONTAR CON EL PRODUCTO EN LOS ALMACENES DEL ISSS; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS DEL PRODUCTO A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN.

3º) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DEL PRODUCTO EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN Y CON EL OBJETO DE INGRESAR EL PRODUCTO A LOS ALMACENES PARA LA DISTRIBUCIÓN A CADA CENTRO DE ATENCIÓN:

- a) LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.
- b) LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL REMITIDA POR UNFPA.

4º) AUTORIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES EN EL CASO QUE SE REQUIERA.

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, AL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS – UNFPA, EL RESULTADO DE LA RESOLUCIÓN; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.5. Solicitud de aprobación de la prórroga del contrato G-138/2016 originado de la Contratación Directa N° G-012/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MEDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, jefa del Departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud **prórroga** presentada por el administrador del **contrato G-138/2016**, originado de la **Contratación Directa N° G-012/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MEDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, suscrito con Infra de El Salvador, S.A. de C.V., el 1 de septiembre de 2016, con vigencia hasta el 1 de diciembre de 2017.

1. Solicitud del Administrador de Contrato

En la solicitud suscrita por los Administradores de los Centros de Atención con visto bueno del Subdirector de Salud exponen la justificación para la prórroga solicitada, para cobertura del servicio en el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, señalando:

Que la prórroga permitirá garantizar la continuidad del servicio de Gases de Uso Médico para los Centros de Atención del ISSS; el servicio prestado por el suministrante ha sido a entera satisfacción y no se tienen registros que demuestren incumplimientos por parte de la contratista y que las condiciones del contrato se mantienen favorables para el ISSS, por lo que concluyen que no hay mejor opción para cobertura del servicio.

2. Trámite modificativa del contrato.

Se ha procedido a dar el trámite a la solicitud presentada por el Administrador del contrato, de conformidad con el procedimiento contenido en la Cláusula **DECIMA** **“PRORROGA DEL CONTRATO.”**

a. Pronunciamiento Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros

Mediante memorando con referencia DPLAN BSM-0519/2017 en fecha 07 de Junio de 2017, la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros remite opinión favorable y la asignación presupuestaria, validando las cantidades y montos solicitados por el Administrador del Contrato.

b. Aceptación de la Contratista

La contratista mediante nota de fecha 02 de Junio de 2017 expresa su formal aceptación a la prórroga.

c. Opinión Jurídica.

En opinión remitida con referencia DJGA-OP-114/2017 en fecha 07 de Junio de 2017, la Unidad Jurídica relaciona el contenido del Art. 83 de la LACAP, así como la cláusula DÉCIMA del referido contrato, la cual ya fue relacionada previamente, concluyendo que de cumplirse los requisitos establecidos en el contrato y Art. 83 LACAP, será procedente la prórroga solicitada; previa autorización del Consejo Directivo del ISSS.

Finalmente, la licenciada Suncin expuso que con base a la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA** a Consejo Directivo Autorizar la prórroga del **Contrato G-138/2016**, originado de la **Contratación Directa N° G-012/2016-P/2017** denominada: “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE GASES DE USO MEDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, suscrito con **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; conforme a lo solicitado por el Administrador del Contrato; manteniéndose todas las demás condiciones invariables:

DETALLE CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRORROGA	
VIGENCIA	MONTO (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
Del 01/09/2016 al 01/12/2017	\$3,416.031.59	Al 31/08/2018	\$3,416.031.59

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de prórroga presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0970.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** POR

PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO G-138/2016**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-012/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MEDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CON VIGENCIA HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA, PARA COBERTURA DEL SERVICIO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 31 DE AGOSTO DE 2018, SEÑALANDO: QUE LA PRÓRROGA PERMITIRÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS; EL SERVICIO PRESTADO POR EL SUMINISTRANTE HA SIDO A ENTERA SATISFACCIÓN Y NO SE TIENEN REGISTROS QUE DEMUESTREN INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA Y QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES PARA EL ISSS, POR LO QUE CONCLUYEN QUE NO HAY MEJOR OPCIÓN PARA COBERTURA DEL SERVICIO.

2. TRÁMITE MODIFICATIVA DEL CONTRATO.

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **DECIMA** “**PRORROGA DEL CONTRATO.**”

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN BSM-0519/2017 DEL 07 DE JUNIO DE 2017, LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITE OPINIÓN FAVORABLE Y LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, VALIDANDO LAS CANTIDADES Y MONTOS SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2017 EXPRESA SU FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-114/2017 DEL 07 DE JUNIO DE 2017, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y ART. 83 LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-138/2016**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-012/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MEDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; CONFORME A LO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES:

DETALLE CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRORROGA	
VIGENCIA	MONTO (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
DEL 01/09/2016 AL 01/12/2017	\$3,416.031.59	AL 31/08/2018	\$3,416.031.59

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 13 DE JUNIO DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA DEL 05 DE JUNIO DE 2017; NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 05 DE JUNIO DE 2017; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA DEL 01 DE JUNIO DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS;

3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.6. Solicitud de aprobación de la **prórroga** del contrato G-165/2015 originado de la **Licitación Pública N° G-012/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA Y COAGULACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Se hace constar que en este punto se incorporó a la sesión la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y solicitó a la doctora Quinteros continuar presidiendo la Sesión.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, jefa del Departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga** presentada por el administrador del **G-165/2015**, originado de la **Licitación Pública N° G-002/2016-P/2017**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA Y COAGULACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, contrato suscrito con PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con una vigencia hasta el 23 de agosto de 2017.

1. Solicitud del Administrador del Contrato

Los Administradores de los Centros de Atención con visto bueno de Subdirección Salud, requieren la prórroga del contrato considerando:

1. Que se evita el tiempo invertido de los colaboradores de los diferentes laboratorios en la revisión de las Bases de Licitación y conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas; además del tiempo de desinstalación de los equipos a retirar y el de la instalación y capacitación de los nuevos; proceso en el cual los laboratorios tienen dificultad en la cobertura de horarios.
2. El precio ofrecido por la contratista es menor al inicialmente contratado.
3. Se mantendrán las condiciones contratadas y el resto de los términos contractuales, considerados favorables para la Institución.

A la solicitud adjuntan una nota del 24 de febrero de 2017 de la contratista en la que informa que el precio unitario en las pruebas correspondientes a la prórroga será reducido de \$2.05 a \$2.02; siendo este último precio el que han considerado para establecer el monto de las pruebas solicitadas, lo cual significa un ahorro institucional.

DETALLE	CONTRATO INICIAL	MONTO PRORROGA CON PRECIO UNIT. CONTRATADO	MONTO PRORROGA CON PRECIO UNIT. REDUCIDO
PRECIO UNITARIO	\$ 2.05	\$ 2.05	\$ 2.02
CANTIDAD	427,831	402,084	402,084
MONTO	\$ 877,053.55	\$ 824,272.20	\$ 812,209.68
AHORROS \$ 12,062.52			

Además concluyen que no existe una mejor opción para la cobertura del servicio.

2. Trámite de prórroga de contrato

Al respecto se ha seguido el procedimiento establecido en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO.**

a. Opinión Unidad de Planificación de Necesidades y Monitoreo de Suministros

Mediante memorando DPLAN-BSM-513/2017 remitido en fecha 06 de junio de 2017, el Jefe del Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos con el visto bueno del Jefe de Unidad emite opinión favorable para el trámite, adjuntando la asignación presupuestaria que respalda la solicitud del Administrador de Contrato.

b. Aprobación de la Contratista

La contratista mediante nota, expresa formal aceptación de la prórroga.

c. Opinión Jurídica.

En opinión remitida el 08 de junio de 2017 con referencia DJGA-OP-115/2017, la Unidad Jurídica relaciona el contenido del Art. 83 de la LACAP, así como la cláusula DÉCIMA PRIMERA del referido contrato, la cual ya fue relacionada previamente, concluyendo que de cumplirse con los requisitos establecidos en el contrato y la disposición legal antes citada, será procedente la prórroga solicitada; previa autorización del Consejo Directivo del ISSS.

Finalmente, la licenciada Suncin expuso que con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las

normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA** a Consejo Directivo autorizar la prórroga del Contrato **G-165/2015**, originado de la **Licitación Pública N° G-002/2016-P/2017**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA Y COAGULACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, contrato suscrito con PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; por un período menor al contratado y hasta por un monto de US \$812,209.68, IVA incluido; con un precio unitario de \$ 2.02 que será aplicado para la cantidad de pruebas aprobada en la prórroga; según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

DETALLE DE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: 23/11/2015 al 23/08/2017					DETALLE DE PRORROGA VIGENCIA: Al 23/02/2019		
CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
120204040	Prueba de coagulación con Equipo Automatizado	427,831	\$ 2.05	\$877,053.55	\$2.02	402,084	\$812,209.68

La comisión de trabajo después de amplios comentarios concluyó en retirar el punto para que se analice la estrategia de negociación y un estudio de mercado de los precios de las pruebas de hematología y coagulación y se presente el punto nuevamente en próxima sesión.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.1.7. Solicitud de aprobación del incremento del contrato G-206/2016 originado de la **Licitación Pública N° G-009/2017-P/2018 denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS”****

Se hace constar que en este punto se incorporó a la sesión el licenciado Nelson Alexander Maldonado González y el licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la

solicitud de **incremento** presentada por los administradores del contrato **G-206/2016** originado de la **Licitación Pública N° G-009/2017-P/2018** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL I**”, suscrito con **NEUROLAB, S.A. DE C.V.** en fecha 19 de diciembre de 2016, con una vigencia hasta el 19 de marzo de 2018.

De conformidad a la solicitud mencionada, la licenciada Suncin informó:

1. Solicitud del Administrador del Contrato

La Jefatura del Servicio de Otorrinolaringología del Consultorio de Especialidades y Jefatura del Servicio de Neurología del Hospital Policlínico Arce, con visto bueno del Subdirector de Salud requieren el incremento en notas de fecha 5 de abril y 14 de junio, ambas de 2017; exponiendo que los médicos internistas y cirujanos identifican con mayor asertividad dicho padecimiento y por tanto se han incrementado el número de referencias; y que determinaron la cantidad a comprar considerando que el equipo para realizar los estudios de polisomnografías estuviera instalado en enero de 2017, lo cual a la fecha no ha sido posible debido a situaciones ajenas al centro de atención, razón por la cual la cantidad solicitada no reflejaba la necesidad real del Servicio de Neurología.

Agregan que el servicio ha sido satisfactorio y no tienen registro que demuestre incumplimiento por parte de la contratista; por lo que determinan que el INCREMENTO es la mejor opción, conveniente a los intereses institucionales y se mantienen los precios de los servicios contratados.

2. Trámite INCREMENTO de contrato.

Respecto al procedimiento para este tipo de trámites, se ha seguido lo establecido en la **CLAUSULA SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.**

a. Pronunciamiento Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros

Mediante memorando DPLAN BSM-491/2017 enviado el 30 de mayo de 2017, el Jefe del Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos, con visto bueno del Jefe de Unidad informa que el INCREMENTO se validó por el monto de dieciocho mil cuatrocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (**US\$18,475.00**) y adjunta nota de asignación presupuestaria; conforme a lo solicitado por el Administrador de contrato.

b. Aprobación de la Contratista

La contratista mediante nota remitida el 22 de mayo de 2017, expresa formal aceptación al INCREMENTO de contrato en los términos notificados por el ISSS.

c. Opinión Jurídica.

En opinión remitida con referencia DJGA-OP-104/2017 remitida el 30 de mayo de 2017, la Unidad Jurídica relaciona el contenido del Art.83 A y 83 B de la LACAP, asimismo la CLAUSULA SEXTA del referido contrato, la cual fue relacionada previamente, concluyendo que de cumplirse los requisitos establecidos en el contrato y la disposición legal antes citada, será procedente el INCREMENTO solicitado, previa autorización del Consejo Directivo del ISSS.

Finalmente, la licenciada Suncin expuso que con base en la documentación relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA** a Consejo Directivo autorizar el **INCREMENTO** del Contrato **G-206/2016**, originado de **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-009/2017-P/2018** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS”**, suscrito con **NEUROLAB, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de dieciocho mil cuatrocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (**US \$18,475.00**), IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

RESUMEN DEL INCREMENTO:

DETALLE CONTRATO INICIAL		INCREMENTO HASTA UN 20%
VIGENCIA	MONTO (IVA INCLUIDO)	MONTO (IVA INCLUIDO)
DEL 19/12/2016 AL 19/03/2018	US\$95,275.00	US\$18,475.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	\$ UNITARIO	TOTAL CONTRATADO	CANTIDAD HASTA 20%	MONTO HASTA 20%	DEPENDENCIA
120601060	POLISOMNOGRAFIA PARA NEUROLOGIA DE UNA NOCHE PARA ESTUDIO DEL SUEÑO	30	\$ 400.00	\$12,000.00	6	\$2,400.00	HOSPITAL POL. ARCE
120601070	POLISOMNOGRAFIA PARA NEUMOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA DE TRES NOCHES PARA ESTUDIO DEL SUEÑO	65	\$ 1,125.00	\$73,125.00	13	\$14,625.00	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES
120601090	POLISOMNOGRAFIA MAS TEST DE LATENCIAS MULTIPLES	7	\$ 700.00	\$4,900.00	1	\$700.00	HOSPITAL POL. ARCE
120601101	POLISOMNOGRAFIA	7	\$ 750.00	\$5,250.00	1	\$750.00	HOSPITAL POL.

NOCTURNA DIAGNOSTICA Y CON VALORACION DEL NIVEL DE PRESION DE VENTILACION NO INVASIVA DE DOS NOCHES.							ARCE
	109		\$95,275.00	21	\$18,475.00		

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de incremento presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0971.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INCREMENTO** PRESENTADA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-206/2016**, ORIGINADO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-009/2017-P/2018** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **NEUROLAB, S.A. DE C.V.** EL 19 DE DICIEMBRE DE 2016, CON VIGENCIA HASTA EL 19 DE MARZO DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LA JEFATURA DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y JEFATURA DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE, CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR DE SALUD REQUIEREN EL INCREMENTO EN NOTAS DEL 5 DE ABRIL Y 14 DE JUNIO, AMBAS DE 2017; EXPONIENDO QUE LOS MÉDICOS INTERNISTAS Y CIRUJANOS IDENTIFICAN CON MAYOR ASERTIVIDAD DICHO PADECIMIENTO Y POR TANTO SE HAN INCREMENTADO EL NÚMERO DE REFERENCIAS; Y QUE DETERMINARON LA CANTIDAD A COMPRAR CONSIDERANDO QUE EL EQUIPO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE POLISOMNOGRAFÍAS ESTUVIERA INSTALADO EN ENERO DE 2017, LO CUAL A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE DEBIDO A SITUACIONES AJENAS AL CENTRO DE ATENCIÓN, RAZÓN POR LA CUAL LA CANTIDAD SOLICITADA NO REFLEJABA LA NECESIDAD REAL DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA.

AGREGAN QUE EL SERVICIO HA SIDO SATISFACTORIO Y NO TIENEN REGISTRO QUE DEMUESTRE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRATISTA; POR LO QUE

DETERMINAN QUE EL INCREMENTO ES LA MEJOR OPCIÓN, CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES Y SE MANTIENEN LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

2. TRÁMITE INCREMENTO DE CONTRATO.

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, SE HA SEGUIDO LO ESTABLECIDO EN LA **CLAUSULA SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.**

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM-491/2017 ENVIADO EL 30 DE MAYO DE 2017, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD INFORMA QUE EL INCREMENTO SE VALIDÓ POR EL MONTO DE DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$18,475.00**) Y ADJUNTA NOTA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA; CONFORME A LO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 22 DE MAYO DE 2017, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN AL INCREMENTO DE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS NOTIFICADOS POR EL ISSS.

c. OPINIÓN JURÍDICA

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-104/2017 REMITIDA EL 30 DE MAYO DE 2017, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART.83 A Y 83 B DE LA LACAP, ASIMISMO LA CLAUSULA SEXTA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS, por unanimidad ACUERDA: **1º** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y

PROVEEDORES DE LA UACI, EL **INCREMENTO DEL CONTRATO G-206/2016**, ORIGINADO DE **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-009/2017-P/2018** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **NEUROLAB, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$18,475.00)**, IVA INCLUIDO, SEGÚN LO APROBADO POR UPLAN Y LO ACORDADO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

DETALLE CONTRATO INICIAL					INCREMENTO HASTA UN 20%		
VIGENCIA		MONTO (IVA INCLUIDO)			MONTO (IVA INCLUIDO)		
DEL 19/12/2016 AL 19/03/2018		US\$95,275.00			US\$18,475.00		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	\$ UNITARIO	TOTAL CONTRATADO	CANTIDAD HASTA 20%	MONTO HASTA 20%	DEPENDENCIA
120601060	POLISOMNOGRAFIA PARA NEUROLOGIA DE UNA NOCHE PARA ESTUDIO DEL SUEÑO	30	\$ 400.00	\$12,000.00	6	\$2,400.00	HOSPITAL POL. ARCE
120601070	POLISOMNOGRAFIA PARA NEUMOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA DE TRES NOCHES PARA ESTUDIO DEL SUEÑO	65	\$ 1,125.00	\$73,125.00	13	\$14,625.00	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES
120601090	POLISOMNOGRAFIA MAS TEST DE LATENCIAS MULTIPLES	7	\$ 700.00	\$4,900.00	1	\$700.00	HOSPITAL POL. ARCE
120601101	POLISOMNOGRAFIA NOCTURNA DIAGNOSTICA Y CON VALORACION DEL NIVEL DE PRESION DE VENTILACION NO INVASIVA DE DOS NOCHES.	7	\$ 750.00	\$5,250.00	1	\$750.00	HOSPITAL POL. ARCE
		109		\$95,275.00	21	\$18,475.00	

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 16 DE JUNIO DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA DEL 24 DE MAYO DE 2017; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 26 DE MAYO DE 2017; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA DEL 22 DE MAYO DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS;

3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL VALOR DEL INCREMENTO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.8. Solicitud de verificar la existencia de ropa de cama en el Hospital General. Presentado por la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador.

La licenciada Flores palacios manifestó que tuvo una experiencia personal con un familiar cercano en el Hospital General, expresó que el servicio excelente el detalle fue que no había ropa de cama y la paciente paso tres días con ropa prestada y sin agua, solicita de favor investigar si fue una situación aislada o indagar que es lo que pasa.

El doctor Reyes Rodríguez comentó que en el Hospital General está bien escasa la ropa en diversas áreas, incluyendo la ropa para los médicos y que está limitado en el sentido que cuando se necesita si no hay quien dé la firma no la quieren dar, porque no hay disponibilidad.

El doctor Escobar Aguilar expresó que para este año en dicha licitación participaron 3 empresas y una de ellas, a pesar de que llevaba el molde de las medidas, la fabricó mal y se la rechazaron en el almacén, indicó que puede ser la causa de la dificultad que se comenta, sin embargo se comprometió a averiguar cuál es la situación exacta, puesto que podrían presentarse dificultades mayores e incluso suspenderse cirugías por la falta de ropa.

El Consejo directivo tomó el acuerdo siguiente

ACUERDO #2017-0972.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR LA LICENCIADA REBECA BEATRIZ FLORES PALACIOS, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR, RELACIONADO A LA FALTA DE ROPA PARA PACIENTES Y MÉDICOS EN EL HOSPITAL GENERAL, por unanimidad ACUERDA: **1º)** RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO REALICE UN ESTUDIO SOBRE LA FACTIBILIDAD DE LA

ADQUISICIÓN DE ROPA DESCARTABLE PARA EL PERSONAL MÉDICO Y PACIENTES, EN CASOS DE EMERGENCIA Y; 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 16 DE JUNIO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer el informe presentado en la reunión.

3.2.1. Presentación del “SISTEMA INTEGRAL DE ALERTA TEMPRANA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CONTROL INTERNO EN LAS INSTITUCIONES DEL ÓRGANO EJECUTIVO (SIATCI)”.

Se hace constar que en este punto se incorporaron a la Sesión el doctor Rafael Vásquez Flores y el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Violeta Haydee Quan Rodríguez, jefa de la Unidad de Auditoria Interna, presentó el “**SISTEMA INTEGRAL DE ALERTA TEMPRANA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CONTROL INTERNO EN LAS INSTITUCIONES DEL ÓRGANO EJECUTIVO (SIATCI)**”. La presentación contiene: introducción, antecedente, base legal, manual SIATCI – aspectos relevantes, objetivo, indicadores de la condición, dirección responsable del proceso del SIATCI, vigencia y plazos.

El licenciado Roldán Salinas preguntó a los miembros de la comisión si quienes presentaron el tema relacionaron también la ley de la Corte de Cuentas, puesto que le preocupa toda la información que se está pidiendo, porque en la ley de la Corte de Cuentas se establece en que momento debe presentarse la misma y que hay que tener cuidado porque la transparencia es bien importante, pero en nuestro ambiente existen medios de comunicación que se aprovechan de la información para utilizarla para otros fines y expresó que debe entender que durante la comisión explicaron qué es lo que se publicará con base a la ley de la Corte de Cuentas.

El licenciado Barrera Salinas expresó que fue uno de los temas que se trataron ya que la ley es bien clara respecto a la información que debe brindarse; indicó que según explicó la auditora los informes se van a subir hasta que sean presentados al Consejo Directivo y son los informes para efectos de dar seguimiento a los hallazgos, presentando el inconveniente que de ahí en adelante los informes se convierten en públicos. Añadió que hay un proceso establecido en la ley puesto que existen una gama de hallazgos y la mayoría son de tipo administrativo y que requieren de un proceso interno para efectos de que sean superados y el objeto de éste sistema es ese, la Secretaría de Transparencia lo que busca es que las instituciones tomen verdaderas acciones. Finalizó comentando que está de acuerdo con lo manifestado por el licenciado Roldán porque parte de esos hallazgos podrían dar origen a una responsabilidad y que cualquier información se filtre y sea mal manejada, cuando realmente no hay aún un veredicto final sobre el tema.

El licenciado Maldonado González manifestó que a su criterio los hallazgos siempre deberían ser públicos independientemente del estatus en que se encuentran, pero que más allá lo que la Secretaría busca es que los hallazgos y la responsabilidad de los funcionarios cumplan con la buena custodia de los fondos, indicó que no se puede evitar el morbo, pero sucede que muchas veces las auditorías internas archivan hallazgos que son muy importantes para la Institución y que es necesario buscar la transparencia.

El licenciado Roldán Salinas indicó que no hay ninguna duda que lo que se busca es la transparencia y que el funcionario esté abierto a los hallazgos, pero lo preocupante es que en las auditorías es un riesgo en el que se pone a los funcionarios, porque no se duda de la buena intención del acto, pero aún no se ha mencionado aún en qué artículo de la ley de la Corte de Cuentas se establece en qué momento son públicas las auditorías; añadió que una cosa son los hallazgos y otra diferente son los resultados; ya que en los hallazgos aún el funcionario puede pronunciarse y presentar sus pruebas para verificar la existencia del mismo. Expuso que particularmente ha pasado por diversas situaciones que son más generadas por el auditor que por el hallazgo en sí, y si a eso se le suma los medios de comunicación que se aprovechan de cualquier situación para hacer públicas cosas que no lo son, se convierte en algo aún más delicado.

El licenciado Bolaños Paz expresó que todo lo que venga a aportar al proceso de transparencia está bien al igual que todo lo que apoye para combatir a cualquier nivel la

corrupción; sin embargo reconoció que los hallazgos es algo que aún están en un proceso de desarrollo y por verificar si han sucedido o no y muchas veces al final del proceso resulta que el mismo se desvanece, pero cuando ya se ha señalado un responsable se está elevando a un nivel en el cual no se le hace justicia en ese inicio de hallazgo.

La licenciada Guevara Pérez sostuvo que comprende la preocupación sobre todo en el sentido del manejo de la información, pero que entiende que hay una normativa y sobre ella hay que actuar y las responsabilidades deben ser claras si hay alguna información que no ha sido pertinente ni adecuada. Además, la Corte de Cuentas audita y todos los señalamientos que se tienen se manejan previamente, consideró que es prudente dejar que funcione la normativa y sobre esa base hay que deducir las responsabilidades cuando hay alguna situación anormal y aclaró que el espíritu es la transparencia.

El licenciado Barrera Salinas sostuvo que la base legal es el artículo 168 de la Constitución de la República el cual establece que son atribuciones y obligaciones del Presidente de la República velar por la eficaz gestión y realización de los recursos públicos, y esto se viene a convertir en la base para establecer este sistema de alertas para que todos los que trabajamos en estas Instituciones atendamos los hallazgos; comentó que a veces se presentan casos en los cuales se les da hasta 5 seguimientos y no se han superado a totalidad los hallazgos, por lo cual el sistema se convierte en una manera de ejercer presión sobre la administración para resolverlos.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación el sistema presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0973.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoria", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE AL "**SISTEMA INTEGRAL DE ALERTA TEMPRANA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CONTROL INTERNO EN LAS INSTITUCIONES DEL ÓRGANO EJECUTIVO (SIATCI)**", Y LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA

DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) DAR POR ENTERADO EL REQUERIMIENTO EFECTUADO A LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL ISSS POR PARTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN - OFICINA DE FORTALECIMIENTO AL CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA; 3º) AUTORIZAR A LA JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Y EFECTÚE EN CASO DE SER NECESARIO LA MODIFICACIÓN DE SU PLAN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL 2017; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 20 DE JUNIO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados.

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G17000043** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS”**.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G17000043** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión evaluadora de ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; la cual contiene 55 códigos. Además

informó que 1 empresa retiró base de licitación, la cual ofertó, y fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda adjudicarle 26 códigos por cumplir con lo establecido en la base de la Licitación en referencia, y con la presentación de la documentación legal, administrativa y técnica, y declarar desiertos 29 códigos por no recibir ninguna oferta.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0974.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000043** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS**", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO DE D. G. N° 2017-05-0195, DEL 08 DE MAYO DE 2017 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*"; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTISÉIS (26)** CÓDIGOS DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000043** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS**", POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR

COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$1,574,933.88)** INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. VEINTISÉIS (26) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	CANTID. SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	UM	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO OFERTADO	CANTID. RECOMENDADA	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	121002175	ALMUERZO PARA PERSONAL - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	117552	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	117,552	\$ 4.43000	\$520,755.36	117,552	\$ 520,755.36
2	121002176	CENA PARA PERSONAL - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	32724	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	32,724	\$4.13000	\$135,150.12	32,724	\$ 135,150.12
3	121002177	REFRIGERIO PARA PERSONAL - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	27372	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	27,372	\$ 2.70000	\$ 73,904.40	27,372	\$ 73,904.40
4	121002178	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	38148	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	38,148	\$ 4.08000	\$155,643.84	38,148	\$ 155,643.84
5	121002179	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	35988	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	35,988	\$ 4.43000	\$159,426.84	35,988	\$ 159,426.84
6	121002180	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	28836	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	28,836	\$ 4.13000	\$119,092.68	28,836	\$ 119,092.68
7	121002181	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	18264	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	18,264	\$ 4.08000	\$ 74,517.12	18,264	\$ 74,517.12
8	121002182	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	16176	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	16,176	\$ 4.43000	\$ 71,659.68	16,176	\$ 71,659.68
9	121002183	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	16176	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	16,176	\$ 4.13000	\$ 66,806.88	16,176	\$ 66,806.88

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	CANTID. SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	UM	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO OFERTADO	CANTID. RECOMENDADA	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
10	121002184	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	8232	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	8,232	\$ 4.13000	\$ 33,998.16	8,232	\$ 33,998.16
11	121002185	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	7920	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	7,920	\$ 4.43000	\$ 35,085.60	7,920	\$ 35,085.60
12	121002186	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	8052	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	8,052	\$ 4.13000	\$ 33,254.76	8,052	\$ 33,254.76
13	121002187	REFRIGERIO PARA PACIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	384	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	384	\$ 2.60000	\$ 998.40	384	\$ 998.40
14	121002188	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	3228	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	3,228	\$ 4.11000	\$ 13,267.08	3,228	\$ 13,267.08
15	121002189	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	7152	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	7,152	\$ 4.11000	\$ 29,394.72	7,152	\$ 29,394.72
16	121002363	DIETA BLANDA PARA PACIENTES DE PEDIATRIA DE 6 A 9 MESES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	348	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	348	\$ 2.76000	\$ 960.48	348	\$ 960.48
17	121002364	DIETA BLANDA PARA PACIENTES DE PEDIATRIA DE MAS DE 9 MESES HASTA 12 MESES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	504	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	504	\$ 2.76000	\$ 1,391.04	504	\$ 1,391.04
18	121002365	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 6 AÑOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	1668	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	1,668	\$ 2.66000	\$ 4,436.88	1,668	\$ 4,436.88
19	121002366	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 AÑOS HASTA 12 AÑOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	396	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	396	\$ 2.66000	\$ 1,053.36	396	\$ 1,053.36
20	121002367	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 12 MESES HASTA 6 AÑOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	1068	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	1,068	\$ 2.76000	\$ 2,947.68	1,068	\$ 2,947.68
21	121002368	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 HASTA 12 AÑOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	240	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	240	\$ 2.76000	\$ 662.40	240	\$ 662.40
22	121002369	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 12 MESES HASTA 6 AÑOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	1200	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	1,200	\$ 2.66000	\$ 3,192.00	1,200	\$ 3,192.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	CANTID. SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	UM	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO OFERTADO	CANTID. RECOMEN-DADA	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
23	121002370	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6 HASTA 12 AÑOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	312	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	312	\$ 2.66000	\$ 829.92	312	\$ 829.92
24	121002371	DIETA LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	48	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	48	\$ 2.76000	\$ 132.48	48	\$ 132.48
25	121002372	REFRIGERIO PARA DONANTES DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	2040	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	2,040	\$ 2.38000	\$ 4,855.20	2,040	\$ 4,855.20
26	121002373	REFRIGERIO PARA PARA PACIENTES DE HEMODIALISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	11760	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	C/U	11,760	\$ 2.68000	\$ 31,516.80	11,760	\$ 31,516.80
									TOTAL	\$1,574,933.88

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA)

No.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V	26	\$1,574,933.88

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS VEINTINUEVE (29) CÓDIGOS, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PUBLICA N° 2G17000043 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS”, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
1	121002330	DESAYUNO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	1,410
2	121002331	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	2,100
3	121002332	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	1,410
4	121002333	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	1,410
5	121002334	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	780

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
6	121002335	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	780
7	121002336	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	780
8	121002337	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	825
9	121002338	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	825
10	121002339	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	825
11	121002340	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	555
12	121002341	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	555
13	121002342	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	555
14	121002344	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	90
15	121002345	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO	C/U	150
16	121002253	ALMUERZO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	4,431
17	121002254	CENA PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	2174
18	121002255	REFRIGERIO PARA PERSONAL - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	1540
19	121002256	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	1205
20	121002257	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	962
21	121002258	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	1040
22	121002259	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	859
23	121002260	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	523
24	121002261	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	636
25	121002262	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	745
26	121002263	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	645
27	121002264	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	682
28	121002266	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	56
29	121002267	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - UNIDAD MEDICA LA UNION	C/U	289

3º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

4º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LOS SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN; **5º)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE FALTA DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES O PERSONAL DEL ISSS DE LA UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO Y LA UNIÓN Y HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE

ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. **EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.** 6º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UACI, EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2017000003 denominada: “READECUACIÓN DEL ÁREA DE UROGINECOLOGÍA Y LAPAROSCOPIA (QUIRÓFANOS Y RECUPERACIÓN) DEL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la **base para la Licitación Pública N° 2017000003 denominada: “READECUACIÓN DEL ÁREA DE UROGINECOLOGÍA Y LAPAROSCOPIA (QUIRÓFANOS Y RECUPERACIÓN) DEL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO DEL ISSS”**, la cual contiene **1 código**, solicitados por 1 dependencia del ISSS. Con el objeto de mejorar las condiciones físicas espaciales de funcionamiento y atención de las áreas de Uroginecología y

Laparoscopia del Hospital; proporcionando un mejor servicio a los derechohabientes. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0975.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017000003** DENOMINADA: **“READECUACIÓN DEL ÁREA DE UROGINECOLOGÍA Y LAPAROSCOPIA (QUIRÓFANOS Y RECUPERACIÓN) DEL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017000003** DENOMINADA: **“READECUACIÓN DEL ÁREA DE UROGINECOLOGÍA Y LAPAROSCOPIA (QUIRÓFANOS Y RECUPERACIÓN) DEL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G17000023 denominada: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la base para la Licitación Pública N° 2G17000023 denominada: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, la cual contiene 42 códigos, solicitados por 113 dependencias del ISSS. Con el objeto de proveer a los Almacenes del ISSS de abril a diciembre de 2017 y de enero a abril del año 2018, artículos e insumos de oficina, necesarios para ser entregados oportunamente a las dependencias administrativas y médicas demandantes de estos productos para el desarrollo de las actividades diarias. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0976.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000023 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°

2G17000023 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2G17000054** denominada: “**CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS**”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G17000054** denominada: “**CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS**”, la cual contiene **1 código**, solicitado por 4 dependencias del ISSS. Con el objeto de adquirir los boletos aéreos para dar cumplimiento a las misiones oficiales institucionales, empleados becarios, traslado de ponentes extranjeros para capacitación del personal y envío de pacientes con su acompañante, médico tratante o paramédico al exterior, durante el período de enero a diciembre del año 2018 en el ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia.

La comisión de trabajo después de amplios comentarios concluyó en recomendar la aprobación de la base presentada, con la observación que en sesión plenaria de Consejo Directivo, del lunes 26 de junio de 2017, se presente cuadro comparativo que contenga

asignación presupuestaria anterior y actual y montos consumidos en la gestión anterior. De lo cual tomó nota UACI.

El licenciado Barrios López dio lectura al cuadro con el detalle del suministro de boletos aéreos solicitado por la comisión de trabajo, el cual establece la distribución siguiente:

DETALLE DEL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS SOLICITADOS VRS LO CONSUMIDO (AÑO 2016):

No.	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISS	CANTIDAD SOLICITADA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	MONTOS REQUERIDOS EN BOLETOS AÉREOS		
						CONTRATADO	EJECUTADO
1	110501027	SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA MISIONES OFICIALES, ESPECIALES, EMPLEADOS BECARIOS, DOCENTES INVITADOS, PACIENTES Y ACOMPAÑANTES DE PACIENTES. MONTO.	1 SERVICIO	UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL	Hasta	\$5,000.00	\$2,426.00
				DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD	Hasta	\$40,000.00	\$51,071.00 */
				SECCION CAPACITACION DE PERSONAL	Hasta	\$9,000.00	\$2,231.11
				DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA	Hasta	\$20,000.00	\$1,592.23
MONTO TOTAL EN BOLETOS AEREOS HASTA POR						\$74,000.00	\$57,320.34

*/ RECIBIÓ TRANSFERENCIA DE \$3,000.00 DE LA SECCION CAPACITACION DE PERSONAL Y SOLO CONSUMIÓ \$2,602.86 Y RECIBIÓ TRANSFERENCIA DE \$10,000.00 DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACION EXTERNA Y SOLO CONSUMIÓ... \$8,468.14 HACIENDO UN MONTO TOTAL DE \$11,071.00

DETALLE DEL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS SOLICITADOS VRS LO CONSUMIDO (AÑO 2017):

No.	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISS	CANTIDAD SOLICITADA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	MONTOS REQUERIDOS EN BOLETOS AÉREOS		
						CONTRATADO	EJECUTADO AL 20 DE JUNIO DE 2017
1	110501027	SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA MISIONES OFICIALES, ESPECIALES, EMPLEADOS BECARIOS, DOCENTES INVITADOS, PACIENTES Y ACOMPAÑANTES DE PACIENTES. MONTO.	1 SERVICIO	UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL	Hasta	\$5,000.00	\$3,710.86
				DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD	Hasta	\$48,000.00	\$13,035.92
				SECCION CAPACITACION DE PERSONAL	Hasta	\$9,000.00	\$925.69
				DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA	Hasta	\$15,000.00	\$1,652.00
MONTO TOTAL EN BOLETOS AEREOS HASTA POR						\$77,000.00	\$19,324.47

DETALLE DEL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS SOLICITADOS (AÑO 2018):

No.	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	MONTOS REQUERIDOS EN BOLETOS AÉREOS	
1	110501027	SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA MISIONES OFICIALES, ESPECIALES, EMPLEADOS BECARIOS, DOCENTES INVITADOS, PACIENTES Y ACOMPAÑANTES DE PACIENTES. MONTO.	1 SERVICIO	UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL	Hasta	\$5,000.00
				DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD	Hasta	\$56,000.00
				SECCION CAPACITACION DE PERSONAL	Hasta	\$10,000.00
				DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA	Hasta	\$15,000.00
MONTO TOTAL EN BOLETOS AEREOS HASTA POR						\$86,000.00

La doctora Ticas de Guardado consultó con referencia a los boletos requeridos por el área de capacitación, ya que el año pasado tenía 3000 y solo gastaron 1500 y preguntó por qué han incrementado la asignación presupuestaria si el año pasado no se consumió lo asignado.

El licenciado Barrios López aclaró, por un lado que ésta área es de capacitación correspondiente a recursos humanos y por otra, que solo la han mantenido, siendo el área que incrementó el departamento de investigación y docencia y ha disminuido su asignación el departamento de Cooperación Externa.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0977.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS, CUYAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY

DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000054 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS**”, EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000054 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL ART.18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Informe de avances al **15 de junio de 2017** del proyecto **Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel**. Presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).

El relator de la comisión manifestó que el ingeniero Clarence Zapata, representante de la UNOPS, presentó el avance al **15 de junio de 2017** del proyecto de **Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel**. Detalló el informe que contiene: información del contratista, información de la supervisión, aspectos contractuales IBT, LLC, actividades desarrolladas en obra, aspectos contractuales Cal y Mayor y Asociados, S.C., esquema de actividades desarrolladas en obra, actividades desarrolladas en obra por supervisión, cuadro fuerza laboral y HRSM (contratista), estado de trámites de permisos a la fecha (contratista), taller fortalecimiento de capacidades, y resolución al tema de facturación IBT, LLC.

Realizó la presentación detallando la información del contratista, la información de la supervisión, los aspectos contractuales IBT, LLC, y los Cal y Mayor y Asociados S.C, las actividades desarrolladas en obra, el esquema de actividades desarrolladas en obra, el plan de contingencia presentado por IBT, las actividades desarrolladas en obra por supervisión, el cuadro de fuerza laboral y HRSM, el estado de trámite de permisos a la fecha por parte del contratista (ISSS, agua potable, energía eléctrica, Ministerio de Economía) y taller de fortalecimiento de capacidades, resolución al tema de facturación IBT, LLC.

La comisión de trabajo después de amplios comentarios concluyó en recomendar dar por recibido el informe presentado, con la observación que en el próximo informe se incluya lo relacionado a los permisos correspondientes y fechas para iniciar esos trámites.

El licenciado Maldonado González manifestó que hay muchos problemas con la empresa que está llevando a cabo el proyecto, incluso los subcontratistas se están quejando por falta de pago, sumado a ello, el avance que se establece en los informes no es acorde con lo real. Por otra parte agregó que a estas alturas no puede ser que aún no se haya definido el domicilio legal de esta empresa para efectos de facturación y que aquí en ese tire y encoge que tiene, UNOPS al final van a terminar diciendo que no deben pagar impuestos, puesto que es algo que ya están haciendo.

El doctor Escobar Aguilar indicó que el Ministerio de Hacienda debe brindar una respuesta al respecto y ésta será la que respaldará al Consejo Directivo. Añadió que se tiene un plan contingencial para poder poner al día la obra con respecto al retraso que presenta.

El licenciado Barrera Salinas expresó que es lamentable lo que está ocurriendo en la obra, pero este tipo de situaciones debieron preverse, y que desconoce por ejemplo si la administración tuvo conocimiento de las bases de licitación bajo las cuales la UNOPS contrató a la empresa, ya que el precio ofertado debía incluir todos los impuestos aplicables según la legislación tributaria del país, entonces el problema es que no hubo una adecuada supervisión; y que los proveedores de servicios se amparan a la inmunidad que tiene UNOPS como miembro de un organismo internacional para evadir impuestos, y asumen que la relación contractual es con UNOPS y no tienen nada que ver con el Seguro Social, pero la realidad es que la construcción es del Instituto; por otro lado añadió que la empresa está

registrada en el país con su respectivo NIT. Sostuvo que el área de impuestos del Ministerio de Hacienda quiere establecer una legislación especial para regular este tipo de casos.

El licenciado Ortiz Herrera aclaró que la base ya contemplaba que la constructora tenía que pagar todos los impuestos del país, si bien la base no dice como se facturará, pero lo cierto es que la empresa ya se domicilió por lo cual se supondría que ya debe contar con sus formularios para emitir los comprobantes respectivos. Opinó que UNOPS ha sido demasiado consentidora con la contratista, en el sentido que son ellos quienes aceptaron el invoice y querían tramitar el pago con dicho documento en la Institución, es decir que UNOPS estaba de acuerdo en pagar a la empresa que está en Miami, fue la UFI y los empleados de la Institución quienes le dijeron a UNOPS que de acuerdo con las bases tienen que facturar aquí, es decir que el dilema de la forma de facturar se ha generado aquí, y se les ha obligado a que vayan al Ministerio de Hacienda a consultar.

El licenciado Barrera Salinas expresó que el NIT de la empresa es del 2005, por lo cual ya tiene tiempo de estar domiciliada en el país.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que lo que sucede es que les pusieron ese año porque fue el año de la creación de la empresa en Miami y con base en eso hicieron un NIT de acá, esto confirma que es la misma empresa de Miami la que está domiciliada aquí, puesto que UNOPS planteó en algún momento que se había subcontratado a una empresa acá, sin embargo la ley es clara y si una empresa se domicilia, tiene que facturar aquí.

El licenciado Barrera Salinas sugirió que se revisara el convenio con UNOPS porque hay un programa de desembolsos y a los proyectos quien le puso precio es la UNOPS y el problema es que UNOPS es intocable de acuerdo al convenio y ante el Seguro Social no responde por nada.

El ingeniero Santamaría Molina opinó que pareciera no haber interés en finalizar el proyecto y que el Ministerio de Hacienda le ha dicho a los involucrados que hay una retención y con esta se está garantizando que la empresa pueda resolver un problema. En cuanto a la mención del licenciado Maldonado, expresó que es necesario que lo que se diga en el Consejo sean nombres, apellidos, empresas o denuncias y no dejar las situaciones a nivel de comentario. Con respecto a la pregunta si los impuestos estaban incluidos, recordó que se

presentó un punto para que se autorizara un incremento porque el monto inicial no incluía el IVA. Finalmente recordó que como Consejo no se tiene una relación con el contratista, si no que el único interés es que se entregue la obra finalizada.

El licenciado Roldán Salinas sostuvo que no es en la instancia del Consejo Directivo que se va a obtener la respuesta, puesto que ya se dio las instrucciones a diversos niveles, y el que está fallando es el Ministerio de Hacienda porque ya se les consultó hace varios meses y no han dado una respuesta, porque el Instituto no es ninguna autoridad en materia de impuestos y por ende no se puede dar un veredicto sobre cómo se debe manejar la situación. Pero que también se debe buscar la manera de agilizar la respuesta del Ministerio de Hacienda porque es la autoridad competente en ésta área.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0978.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER EL INFORME DE AVANCES AL **15 DE JUNIO DE 2017** DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2016-0276.FEB., CONTENIDO EN ACTA N° 3665, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DE 2016, EN EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), PRESENTE INFORME TÉCNICO DE LOS AVANCES DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE AVANCES AL 15 DE JUNIO DE 2017 DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS), QUE REPRESENTA EL 9.30% DE AVANCE FÍSICO EJECUTADO; 2°)**

RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA JUNTA DEL PROYECTO DEL ISSS, SOLICITE A LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS), QUE EN EL PRÓXIMO INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, INCLUYA LO RELACIONADO A LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES Y FECHAS PARA INICIAR ESOS TRÁMITES; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 22 DE JUNIO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentadas por los siguientes trabajadores:

Cláusula N° 54 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

<u>Retiro Voluntario</u>	<u>N° de empleado</u>	<u>Monto US \$</u>
3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0979.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 54 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE

PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **NUEVE AÑOS, SIETE MESES Y CINCO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED]

[REDACTED], **SECCIÓN REMUNERACIONES**: [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

<u>Gratificación por Servicios prestados</u>	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.2. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0980.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO

VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**. 2°) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED] 4°) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-0982.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS: por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR **VEINTIÚN AÑOS CON VEINTISIETE DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS**, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**. 2°) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A

4°) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERA AL ISSS LA CANTIDAD DE

CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN. 5°) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA, EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5.

ACUERDO #2017-0983.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS: por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA CON NÚMERO DE EMPLEADA DE LA CANTIDAD DE CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR **TREINTA AÑOS CON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS**, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**. 2°) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE ; PRÉSTAMO

PERSONAL QUE ADEUDA AL FONDO DE PROTECCIÓN, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] 4°) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED]

CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN. 5°) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-0984.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS: por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, **POR TREINTA Y CINCO AÑOS CON NUEVE DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS**, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**. 2°) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: RENTA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA

LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

3.4.2.1. Nombramientos de Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. **(Cuadros N° 24, 24 “A”, 24 “B” y 24 “C”).**

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *doscientas noventa y cuatro propuestas de nombramientos* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **24**, corresponde al personal médico, detalla 29 nombramientos, de los cuales 16 son recursos externos, de estos 2 nombran en carácter permanente y 14 de forma interina; además 13 recursos son internos, de los cuales 2 nombran en carácter permanente y 11 de forma interina.

Explicó que el cuadro **24 “A”**, refiere al personal paramédico, contiene 55 nombramientos, de los cuales 42 son recursos externos: 2 nombrados en carácter permanente, y 40 de forma interina; además nombran 13 recursos internos, 1 en carácter permanente y 12 de forma interina.

Con respecto al cuadro **24 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 190 nombramientos, de los cuales 148 son recursos externos: 2 nombrados en carácter permanente y 146 de forma interina; también incluye 42 propuestas de recursos internos, 4 nombrados en carácter permanente y 38 de forma interina.

Y el cuadro **24 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 20 propuestas de nombramiento todos son personal interno, 4 nombrados en carácter permanente y 16 de forma interina.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos presentadas, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0987.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (294) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e”, y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO VEINTICUATRO (24), VEINTICUATRO “A” (24 “A”), VEINTICUATRO “B” (24 “B”) Y VEINTICUATRO “C” (24 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO DOCE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.2.2. Nombramientos de Dirección General correspondiente a: Unidad Jurídica y Unidad Financiera Institucional; **Subdirección Administrativa** referentes a: división de Apoyo y Mantenimiento, división de Abastecimiento, división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Funes Ramos, también sometió a consideración **diez (10) propuestas de nombramientos** del personal **de la Dirección General** correspondiente a: Unidad Jurídica y Unidad Financiera Institucional; **Subdirección Administrativa** referentes a: división de Apoyo y Mantenimiento, división de Abastecimiento, Y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

Dirección General

- Nombramiento de la licenciada **Ingrid Divanna Zaldaña González**, para ser nombrada como **Colaboradora Jurídica**, en el departamento Jurídico de Personal de la unidad Jurídica, a partir del 03 de julio hasta el 29 de agosto de 2017, de forma interina; y el cambio de nombramiento del licenciado **David Ernesto Orellana Ramírez**, actualmente nombrado como Colaborador de Farmacia y pasa como **Colaborador Financiero**, en la sección Control de Activo Fijo, a partir del 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2017, en forma interina.

Subdirección Administrativa

- Nombramientos de: señorita **Dinorah Emperatriz Hernández Nolasco**, para ser nombrada como **Técnico de Mantenimiento II**, en Mantenimiento del hospital Regional de San Miguel, a partir del 3 de julio hasta el 30 de septiembre de 2017, en forma interina. El señor **Salvador Edgardo Guerra Zepeda**, para ser nombrado como **Supervisor de Mantenimiento**, en la sección Mantenimiento de Infraestructura, a partir del 30 de julio en carácter permanente; la arquitecta **Gloria Patricia Ochoa Amaya**, para ser nombrada como **Supervisora de Mantenimiento**, en la sección Mantenimiento de Infraestructura, a partir del 30 de julio en carácter permanente; finalmente el ingeniero **Raúl Ovidio Peñate Vásquez**, para ser nombrado como **Supervisor de Mantenimiento** en la sección Mantenimiento de Infraestructura, a partir del 30 de julio en carácter permanente.

- Promociones de: señor **Carlos Alberto Portillo Pineda**, para ser nombrado como **Auxiliar Almacenamiento y Distribución de Suministros**, en la sección Almacén de Insumos de la división de Abastecimiento, a partir del 27 de junio hasta 30 de septiembre, de forma interina; licenciada **Alba Mercedes Marroquín Chévez**, para ser nombrada como **Colaborador Administrativo de Recuperación de Mora**, en el departamento Recuperación Prejudicial, a partir del 27 de junio en carácter permanente; licenciada **Karla Roxana Rebollo Trujillo** para ser nombrada como **Colaborador Administrativo de Recuperación de Mora**, en el departamento Recuperación Prejudicial, a partir del 27 de junio en carácter permanente; y de la señora **María Dolores Rivas**, para ser nombrada como **Gestora de Cobros**, en el departamento Recuperación Prejudicial, a partir del 27 de junio en carácter permanente.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos presentadas, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0988.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL** CORRESPONDIENTE A: UNIDAD JURÍDICA, Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** REFERENTES A: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.3. Solicitud de aprobación de **42 solicitudes de transacciones** presentadas por igual número de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudas: mes reportado **mayo 2017**.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández, jefa de división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a conocimiento y consideración **42 solicitudes de transacciones** presentadas por igual número de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudas: mes reportado **mayo 2017**, con base en el artículo 14 literal “r” de la Ley del ISSS y al acuerdo de Consejo Directivo #2016-0553.ABR. mostró cuadros que detallaban: la forma de pago de cotización vía transacción realizada por los 42 empleadores; clasificación de la mora recuperada por actividad económica de 42 empleadores por convenio mayo 2017; clasificación de empleadores por tamaño de empresa; recuperación de mora y evaluación de meta del mes de mayo 2017, cotización empleador – trabajadores; otras recuperaciones en mora; recuperación total; consolidado de recuperación de mora por sector mes mayo 2017; meta programada y recuperación de enero a mayo 2017.

El licenciado Bolaños Paz preguntó que se ha recuperado más de la meta programada, lo cual implicaría que la meta podría no estar siendo planificada de forma adecuada.

El licenciado Barrera Salinas expresó que son recuperaciones extraordinarias, es decir ellos tienen su meta programada de recuperación y el tema de la PNC es un caso atípico ya que todos los policías que los suspenden por razones disciplinarias retienen las cotizaciones y hasta que el tribunal los absuelve, recuperan el dinero y eso provoca esas fluctuaciones.

El licenciado Roldán Salinas comentó que en el caso del Ministerio de Economía se ha pedido audiencia con el Seguro Social porque la naturaleza de las cotizaciones con las que se pretende que los empleados coticen son servicios profesionales, donde no se le retiene ni al trabajador, ni hay aportes patronales por el tipo de contratación; indicó que las contrataciones en el sector público pueden ser de tres tipos: por ley de salarios, por contratos y por jornales,

los servicios profesionales se califican como servicios no personales; y por la naturaleza del personal cuando hay encuestas de la Digestic, del Cenade, entre otros, se contrata el personal para que vaya a hacer las investigaciones de campo y siempre se les hace planilla porque hay que pagarles, pero es una planilla por servicios profesionales pues es una cantidad de gente para un momento determinado y en la ley del Seguro Social hay una tipificación del trabajador, pero esa clasificación se hizo en años en los que todavía no estaban incorporados los trabajadores públicos, lo cual se dio posteriormente. Comentó que se han presentado a tratar de aclarar dicha situación, sin llegar a ningún acuerdo, porque desde el punto de vista jurídico del Ministerio de Economía si no le han retenido al trabajador y no han aportado y el Seguro Social no les ha dado ningún servicio, no existe una deuda.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que efectivamente en algún momento se reunieron de parte del Ministerio de Economía con la Unidad Jurídica, aduciendo que eran trabajadores temporales a quienes se les paga por servicios profesionales por las encuestas, sin embargo cuando se realizó la inspección lo que se determinó es que esa temporalidad ya llevaba varios años; es decir son trabajadores temporales para hacer encuestas pero tienen hasta 10 años trabajando para ellos, lo cual significa que trabajan constantemente para el Ministerio y no son en realidad temporales, así que sobre la base del criterio de la relación laboral a consecuencia de la dependencia, sujeción de horarios, entre otros, se determinó que hay relación laboral. Sostuvo que el mismo alegato lo han presentado algunas alcaldías, a los cuales se les ha dado el mismo veredicto y que surge la obligación de pagar seguridad social.

El licenciado Roldán Salinas expuso que lo mencionado por el licenciado Ortiz aplica para el sector privado, pero que en el sector público están definidas cuáles son las modalidades de contratación, indicó que ha habido demandas en la Corte Suprema de Justicia por parte de personas que alegan ser trabajadores, cuando la realidad es que a ellos se les vuelve a contratar por la experiencia que ya tienen con este tipo de trabajo que se realiza y los dictámenes de la Corte Suprema han establecido que ellos no son empleados del sector público. Por ello, reiteró que este criterio es válido cuando se trata de una empresa privada.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación las solicitudes de transacción presentadas, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0989.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: **APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: MAYO DE 2017;** CONFORMADO POR 11 EMPLEADORES CONSIGNADOS EN **CUADRO 14/2016** Y 31 EN **CUADRO 05/2017**, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE: CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (**US \$103,961.50**); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE **OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (US \$81,400.31)**; LOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (**US \$22,561.19**), QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LAS POLÍTICAS DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0553.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS 42 SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: MAYO DE 2017, CONSIGNADOS EN **CUADROS 14/2016 Y 05/2017;** QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA. **2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR** DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALICE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; **3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS,**

REALICE EL PROCESO DE **ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES** CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS CUARENTA Y DOS (42) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. [REDACTED] ión a solicitud de la [REDACTED], para que se le **exonere recargos y multas**, generadas por cotizaciones no canceladas.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Daniel Chacón Ramírez, jefe de departamento Jurídico de Procuración, dio a conocer el informe que refiere a la nota del 7 de abril de 2017, presentada por la señora [REDACTED] en calidad de [REDACTED] en la cual solicita al Consejo Directivo la exonere de multas y recargos sobre las cotizaciones del régimen de salud que se encuentra en mora con sus trabajadores y luego de analizar el caso concluyen: *que la propuesta de [REDACTED] es procedente desde el punto de vista legal, y conveniente desde el punto de vista económico, permitirá el pago efectivo e inmediato de las cotizaciones en mora por valor de \$144,243.44, una vez se haya exonerado el pago de las multas y recargos por valor de \$16,149.91. Es importante mencionar que de ser aceptada esta propuesta por el Consejo Directivo, la transacción quedará condicionada a la aprobación del crédito solicitado por [REDACTED] y al pago efectivo que se haga mediante un solo desembolso de los \$144,243.44, caso contrario se entenderá que el Municipio mantiene la obligación de pagar al Instituto el monto total de las cotizaciones, multas y recargos adeudados, y la Unidad Jurídica iniciará cuanto antes el nuevo proceso judicial para reclamar el resto de lo adeudado.*

El licenciado Maldonado González observó que la gestión de cobros en muchas alcaldías debería ser más efectivo y más claro, puesto que muchas veces lo que sucede es que las alcaldías por desconocimiento caen en atrasos, no pagan y en el Seguro Social hay planes a plazos, exoneraciones de multas, etc. Opinó que en este caso quien falla un poco es la gestión de cobros del Instituto porque tendrían que ser un poco más acuciosa con estas municipalidades que tienen recursos limitados y que sucede que muchas veces el alcalde anterior o la administración municipal anterior les dejó una gran deuda y el que asume tiene que enfrentarla por lo cual sugirió que se le dé un mayor énfasis a este tipo de casos para que

no pasen a una etapa jurídica, lo cual se vuelve desgastante tanto para el Instituto como para la municipalidad.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0990.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 13 DE JUNIO DE 2017, QUE REFIERE A NOTA PRESENTADA POR [REDACTED], EN CALIDAD [REDACTED], DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, EN LA CUAL SOLICITA LA EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS SOBRE LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD QUE SE ENCUENTRA EN MORA CON SUS TRABAJADORES., SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR [REDACTED] EN CALIDAD DE [REDACTED] QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL R) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. 2°) AUTORIZAR BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA DISPENSA DE LAS MULTAS Y RECARGOS SOLICITADA POR [REDACTED] CORRESPONDIENTES AL RÉGIMEN DE SALUD POR LA SUMA DE DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (**US \$16,149.91**); EN CONSECUENCIA, AUTORIZARSE AL REFERIDO MUNICIPIO CANCELAR MEDIANTE UN SOLO PAGO LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD POR UN SALDO DE **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$144,243.44)**. 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y

BENEFICIOS ECONÓMICOS A TRAVÉS DEL **DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PREJUDICIAL** NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, Y ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y PROCEDA A EXONERAR LAS MULTAS Y RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITA; 4º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CUENTAS POR COBRAR** DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 5º) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO DE UN SOLO ABONO, DE LO CONTRARIO EL REFERIDO MUNICIPIO MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PROCESO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO EN SU CONTRA Y EL PROCESO DEBERÁ CONTINUARSE, ADEMÁS SE ENTABLARÁ EL OTRO PROCESO EJECUTIVO CIVIL POR LOS OTROS SALDOS EN MORA; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Presentación del informe de la Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica del Régimen Salud del ISSS y Otros Recursos al 31 de mayo de 2017, y solicitud de aprobación del Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de julio de 2017, por un monto total de US \$63,749,499.86.

La relatora de la comisión expresó que el licenciado Carlos Alberto Argueta, Secretario Técnico del Comité de Inversiones, dio a conocer el informe de la **Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica del Régimen Salud del ISSS y otros recursos al 31 de mayo de 2017**; además sometió a consideración el **Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de julio de 2017, por un monto total de US \$63,749,499.86**, con base en el programa de inversiones, además informó que el programa mensual de inversiones y reinversiones, para el mes de julio de 2017 es por un monto de **US \$63,749,499.86**, el cual se ejecutará conforme a los “**Lineamientos para la inversión de las reservas técnicas y otros recursos del régimen de salud del ISSS**”, aprobados por el Consejo Directivo y los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación el programa presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0991.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, DENOMINADO: **A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE MAYO DE 2017;** Y **B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE JULIO DE 2017** POR UN MONTO TOTAL DE: SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (**US\$ 63,749,499.86**); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE MAYO DE 2017;** Y **PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE JULIO DE 2017** POR UN MONTO TOTAL DE: SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (**US\$ 63,749,499.86**); QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA. **2°) APROBAR EL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE JULIO DE 2017** POR UN MONTO TOTAL DE: SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (**US\$ 63,749,499.86**). QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, CON BASE EN EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, DICHS INFORMES NO FUERON RECOMENDADOS

POR EL COMITÉ DE INVERSIONES POR NO HABER QUÓRUM PARA LLEVAR A CABO LA REUNIÓN MENSUAL; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. [REDACTED] remite apelación en contra de la resolución emitida por el departamento de Inspección en la que se estableció no es procedente realizar nueva inspección ni eliminar las planillas de cotizaciones establecidas.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS dio lectura a la correspondencia enviada por el [REDACTED] en la cual remite apelación en contra de la resolución emitida por el departamento de Inspección en la que se estableció no es procedente realizar nueva inspección ni eliminar las planillas de cotizaciones establecidas, explicando que la misma pasará a la Unidad Jurídica para su respectivo análisis.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la correspondencia enviada por [REDACTED] y encomendar a la Unidad Jurídica realice el análisis respectivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0992.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia enviada POR [REDACTED] EN LA CUAL REMITE RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NOTIFICADA POR EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN EL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CUAL SE LES INFORMA QUE NO ES PROCEDENTE ORDENAR UNA NUEVA INSPECCIÓN NI ELIMINAR LAS PLANILLAS DE COTIZACIONES ESTABLECIDAS, por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR [REDACTED] DEL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD

JURÍDICA ANALICE LO SOLICITADO POR EL [REDACTED] Y PRESENTEN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. Droguería Universal S.A. de C.V., remite nota solicitando información de las gestiones que se han realizado a la fecha o una propuesta de solución referente al retiro del sistema eléctrico utilizado para el funcionamiento de las máquinas de hemodiálisis y otros equipos en el Hospital Regional de Santa Ana.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS dio lectura a la correspondencia enviada por **Droguería Universal S.A. de C.V.**, donde solicita información de las gestiones que se han realizado a la fecha o una propuesta de solución referente al retiro del sistema eléctrico utilizado para el funcionamiento de las máquinas de hemodiálisis y otros equipos en el Hospital Regional de Santa Ana, por lo cual indicó que pasaría a la Unidad Jurídica para que realice el respectivo análisis a la petición de la empresa.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la correspondencia enviada por Droguería Universal y encomendar a la Unidad Jurídica realice el análisis respectivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0993.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia enviada POR DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., EN LA CUAL SOLICITA UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN REFERENTE AL RETIRO DEL SISTEMA ELÉCTRICO UTILIZADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS Y OTROS EQUIPOS UBICADOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE DROGUERÍA UNIVERSAL DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE LO SOLICITADO POR DROGUERÍA UNIVERSAL S.A. DE C.V., Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y ; 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3. Cellfood de Centroamérica, S.A. de C.V., remite nota solicitando que se elimine del expediente el supuesto incumplimiento del contrato Q-0304/2014, el cual fue enviado a Unidad Jurídica para iniciar el proceso sancionador.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS dio lectura a la correspondencia enviada por **Cellfood de Centroamérica, S.A. de C.V.**, en la cual solicita se elimine del expediente el supuesto incumplimiento del contrato Q-0304/2014, el cual fue enviado a Unidad Jurídica para iniciar el proceso sancionador. Manifestó que la misma será enviada a la Unidad Jurídica para que informe el estado del proceso que se le sigue a la mencionada sociedad.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la correspondencia enviada por Cellfood de Centroamérica, S.A. de C.V., y encomendar a la Unidad Jurídica realice el análisis respectivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0994.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia enviada POR CELLFOOD DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. EN LA CUAL SOLICITA QUE SE ELIMINE UN INCUMPLIMIENTO QUE LE FUE NOTIFICADO POR EL CONTRATO Q-304/2014; DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-054/2014 DENOMINADA:“ ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS” por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE CELLFOOD DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECINUEVE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, REFERENTE AL ESTADO DEL PROCESO SANCIONADOR PARA LA EMPRESA EN MENCIÓN Y ; 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4. Corporación MBI, remite nota presentando modelo de asistencia funeraria a cotizantes del ISSS.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS dio lectura a la correspondencia enviada por Corporación MBI donde nuevamente se presenta un modelo

de asistencia funeraria para los cotizantes del ISSS, explicó que la sociedad había presentado el modelo, el cual fue remitido al departamento responsable a efectos que se analizara si el mismo convenía a la Institución, lo cual vendría a sustituir lo que es el auxilio de sepelio.

El licenciado Ortiz Herrera expuso que este caso pasó a la DARBE para que fuera analizada la propuesta en coordinación con la Unidad Jurídica, de lo cual ya tienen una presentación pero está pendiente que lo revise la Subdirección Administrativa. Indicó que en el tema de la austeridad es conveniente que cada Institución genere algunas estrategias para ahorrar y conforme a los datos que plantea la empresa, esta alternativa haría que el Instituto ahorre alrededor de 1 millón de dólares al año, por lo cual sería de solicitar a la Subdirección administrativa que presente al Consejo Directivo la propuesta.

La doctora Choto de Parada preguntó si se tiene algún estudio referente a la causa del incremento de las muertes en el país.

El licenciado Ortiz Herrera indicó que es debido al incremento de la violencia en el país, ya que anteriormente se hablaba de 3,000 al año y en este año ya se llevan más de 4,000.

La vicepresidenta de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la correspondencia presentada y remitirla a la Subdirección administrativa para se presente el informe al respecto.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0995.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia enviada por **CORPORACIÓN DE NEGOCIOS MASIVOS INTERNACIONALES - MBI - (MASIVE BUSINESS INTERNATIONAL, SIGLAS EN INGLÉS)**, EN LA CUAL PRESENTA POR SEGUNDA VEZ UN PROYECTO DE ASISTENCIA FUNERARIA A COTIZANTES DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR CORPORACIÓN DE NEGOCIOS MASIVOS INTERNACIONALES - MBI -, DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** PRESENTE EL ANÁLISIS REALIZADO AL**

PROYECTO, EL CUAL FUE SOLICITADO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2017-0493.MZO.- Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

5.1. Solicitud de verificar la existencia de ropa de cama en el Hospital General. Presentado por la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador.

El doctor Escobar Aguilar planteó la respuesta al punto vario presentado por la licenciada Flores Palacios en la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” del día 21 de junio y agradeció el hecho de se planteen situaciones en torno a la falta de ropa, medicamentos y otros insumos en los centros de atención, en este caso. Expresó que anteriormente había planteado la posibilidad de que la dificultad con las medidas que tuvo la empresa contratista hubiera provocado el desabastecimiento de dicho insumo, pero aclaró que le notificaron que ese impase ya había sido resuelto; y que lo que ocurrió fue el Hospital General tenía que ir a retirar dos lotes de ropa hospitalaria el 26 de mayo y no los retiró sino hasta el 20 de junio, casi un mes después, eso ha generado una distribución no adecuada.

El doctor Vásquez Flores preguntó a qué se debió esta situación, si se trató de una negligencia.

El doctor Escobar Aguilar indicó que por el momento solamente se le comunicó esto, pero se comprometió a averiguar con los encargados del Hospital General para verificar que fue lo que pasó en realidad, ya que la ropa es de uso diario.

El doctor Rivera Ticas sostuvo que en ocasiones se ven afectadas las cirugías de noche y de alguna manera se solventa, se manda a traer ropa al Hospital Roma o se remiten los pacientes para allá, pero que son situaciones que administrativamente se pueden resolver, por lo cual se solicita que la administración tome las medidas pertinentes.

La doctora Ticas de Guardado sugirió que se compre ropa descartable para los casos de emergencia que no tenga que suspenderse procedimientos por la falta de la misma.

El doctor Reyes Rodríguez comentó que hace unos 6 o 7 años se pensó en eso y se hizo un estudio; sin embargo el precio de la ropa es bastante caro.

El doctor Escobar Aguilar enfatizó que no existe escasez de ropa, puesto que en el almacén hay existencias, el único que se ha quejado de ésta problemática es el Hospital General, ninguno de los otros Hospitales han presentado dificultades en este sentido.

El ingeniero Santamaría Molina recordó que hace algunos años se evaluó la posibilidad de la ropa descartable, pero destacó que es más caro que se pierdan operaciones, la vida del paciente, o que se utilice ropa contaminada, por ello sugirió a la administración considerar la opción, dejando de lado las falsas economías y tomar la modalidad del uso de este tipo de insumos.

El doctor Escobar Aguilar expresó que sería bueno retomar el estudio.

El Consejo Directivo solicitó a la administración presentar el estudio de la conveniencia del uso de ropa descartable.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con veinte minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Secretario de Consejo Directivo

/gr